



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-582-14

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, diez de octubre del año dos mil catorce.- Las diez y treinta minutos de la mañana.-

VISTOS, RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de Auditoría de fecha diez de octubre del año dos mil catorce, Código de Referencia **ARP-02-115-14**, emitido por el Departamento de Auditoría Sector Social de la Contraloría General de la República, relacionado con la Auditoría Financiera y de Cumplimiento a la Ejecución Presupuestaria del **MINISTERIO DE LA JUVENTUD (MINJUVE)**, en el período comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil trece, en cumplimiento del Plan Anual de la Dirección General de Auditoría del año dos mil catorce y la Credencial de referencia **MCS-CGR-C-116-04-14/DASS-RADG-040-04-14**, de fecha veintidós de abril de dos mil catorce. Que el proceso de auditoría se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, y tuvo como objetivos específicos: **a)** Expresar una opinión, sobre sí la Ejecución Presupuestaria del Ministerio de la Juventud, presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes, la asignación presupuestaria y la ejecución de gastos presupuestarios, por el período del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 823 “Ley Anual del Presupuesto General de la República dos mil trece” y su Reforma (Ley No. 845), Ley No. 550 “Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario” y su Reforma (Ley 565), las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario para el año dos mil trece y Normas de Cierre Presupuestario y Contable del Ejercicio dos mil trece y sus adendas; **b)** Emitir un informe con respecto al control interno del Ministerio de la Juventud; **c)** Emitir una opinión con respecto al cumplimiento por parte de la administración del Ministerio auditado, de los términos de leyes, normas y regulaciones que le son aplicables y, **d)** Identificar los hallazgos a que hubiere lugar y sus posibles responsables.- Que de conformidad con los artos. 26 numeral 3) de la Constitución Política, 53 numeral 1) y 54 de la Ley No. 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, en fechas comprendidas del seis al doce de junio del año dos mil catorce, se notificó por escrito y de forma personal el inicio de la presente auditoría a los servidores y ex servidores públicos del **MINISTERIO DE LA JUVENTUD (MINJUVE)**, siguientes: Ingeniero **Bosco Martín Castillo Cruz**, Ministro; Arquitecta **Adriana Venancia Alarcón**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-582-14

Guardado, Responsable de la Dirección de Proyectos y Miembro del Comité de Contrataciones Menores; Licenciados **José Virgilio Vásquez Vega**, Ex Coordinador del Programa de Ventana y Ex Miembro del Comité de Contrataciones Menores; **Gissel del Socorro Pérez Sotomayor**, Ex Responsable de Presupuesto; **Heilyng Karina Sequeira**, Responsable del Programa de Salud Sexual y Reproductiva y Miembro del Comité de Contrataciones Menores; **Uriel Filemón Gámez Lanuza**, Responsable de Planificación; **Helen Guadalupe García Mendoza**, Miembro del Comité de Licitación Selectiva; Señores **Miguel Ángel López**, Responsable de Servicios Generales; **José Napoleón Flores Malespín**, Responsable de Informática y Miembro del Comité de Licitación Selectiva; **Miriam de los Ángeles García Velásquez**, Responsable de la Unidad de Adquisiciones y Miembro del Comité de Licitación Selectiva y Contrataciones Menores; **Inés del Socorro Paniagua Espinoza**, Responsable de la Oficina de Presupuesto y Ex Responsable de la Oficina de Contabilidad; **Hildegadis Bodeker Herrera**, Responsable de la División Administrativa Financiera; **Elisa Yulieth Montes Viscay**, Responsable de la Oficina de Contabilidad; **Gabriela Carolina Alemán Torres**, Ex Responsable de la Oficina de Recursos Humanos y Ex Miembro del Comité de Contrataciones Menores y **Rosa Isabel Muñiz Quezada**, Asistente Administrativa Financiera. Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 57 de la precitada Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, los auditores acreditados estuvieron en constante comunicación con los interesados de quien obtuvieron sus aclaraciones y comentarios mismos que fueron incorporados al informe de autos; asimismo, el día miércoles veintinueve de agosto de dos mil catorce se comunicaron a la Administración del Ministerio de la Juventud los hallazgos de control interno a fin de que apliquen como será ordenado en esta resolución las medidas correctivas correspondientes que se detallan en las recomendaciones de auditoría. Por lo que habiéndose sustanciado el presente proceso de auditoría con arreglo a derecho y no habiendo más trámites que llenar, las conclusiones que el informe arroja son las siguientes: **1) Estado de Ejecución Presupuestaria**, la ejecución presupuestaria del Ministerio de la Juventud (MINJUVE), presenta razonablemente en todos los aspectos importantes, la asignación presupuestaria y la ejecución de gastos presupuestarios, por el período del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 823 “Ley Anual del Presupuesto General de la República dos mil trece” y su modificación (Ley No. 845); Ley 550 “Ley del Administración Financiera y del Régimen Presupuestario” y su Reforma, (Ley No. 565); las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario para el año dos mil trece y Normas de Cierre Presupuestario y Contable ejercicio dos mil trece y sus adendas.- Con Presupuesto Aprobado que asciende



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-582-14

a **Trece Millones Doscientos Ochenta y Ocho Mil Trescientos Cinco Córdobas con 51/100 (C\$13,288,305.41)**, del cual ejecutó la cantidad de **Trece Millones Doscientos Ochenta y Siete Mil Trescientos Siete Córdobas con 73/100 (C\$13,287,307.73)**, y un Saldo por Devengar de **Novecientos Noventa y Siete Córdobas con 78/100 (C\$997.78)**; **2) Control Interno.**- La evaluación del control interno revela ciertos asuntos que involucran su estructura y operación, de acuerdo a las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua, tales son: **a)** Falta de Organización y Normativa Interna y/o Procedimiento para el Uso y Control de Combustible; **b)** Expedientes de funcionarios y empleados con documentación incompleta y falta de evaluación al desempeño; **c)** Asignación de combustible a vehículos que no forman parte del parque vehicular del Ministerio de la Juventud; **d)** Falta de Política Informática, Procedimientos de Informática y Plan de Contingencia y, **3) En relación al Cumplimiento Legal**, las pruebas de auditoría revelaron que en las transacciones examinadas el Ministerio de la Juventud (MINJUVE), cumplió en todos los aspectos importantes, con las leyes, normas y regulaciones que le son aplicables. Con respecto a las transacciones no examinadas, ningún asunto llamó la atención que hiciera pensar que no cumplió en todos los aspectos importantes, con dichas leyes, normas y regulaciones.- Por lo que con tales antecedentes, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confieren los artículos 9 numerales 1), 12) y 14) y 95 de la Ley No. 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y de los Bienes y Recursos del Estado”, **RESUELVEN: I)** Se aprueba el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento a la Ejecución Presupuestaria del **MINISTERIO DE LA JUVENTUD (MINJUVE)**, por el período comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil trece, del que se hecho mérito; **II) No ha lugar** a determinar ningún tipo de responsabilidad a los servidores o ex servidores públicos auditados del **MINISTERIO DE LA JUVENTUD (MINJUVE)**, por lo que hace únicamente a los resultados y período examinado en la presente auditoría y, **III)** Remítase copia del Informe y Certificación de la presente Resolución Administrativa, a la máxima autoridad de la entidad auditada, a efectos de que según lo dispuesto en el artículo 103 numerales 2) y 4) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, instruya el cumplimiento de las recomendaciones de auditoría contenidas en el Informe de autos, debiendo informar a este Órgano Superior de Control sobre su efectivo cumplimiento en un término no mayor de noventa (90) días, contados a partir de la notificación, so-pena de responsabilidad administrativa si no lo hiciere.- Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta auditoría, podrían derivarse otras responsabilidades de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-582-14

cualquier naturaleza conforme la Ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos de los presentes, en Sesión Ordinaria Número Novecientos (900) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día diez de octubre del año dos mil catorce, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-